

171612
R. Dir. 153/3.915
AAn/rm

Ref.: RONYLTEC S.A. SOLICITA AMPLIACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS. AMPLIAR.

Montevideo, 1° de marzo de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma Ronyltec S.A. - N° de Registro 65.425, en la cual se solicita la ampliación de su inscripción para operar en los Puertos La Paloma y Paysandú.

CONSIDERANDO:

- I) Que la operadora fue inscripta para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Avituallamiento" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira y Juan Lacaze.
- II) Que en su Artículo 2° el Decreto del Poder Ejecutivo N° 105/993 (in-fine) aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios
- III) Que en la Resolución de Directorio 679/2.773 se establecen los requisitos particulares para la inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.915, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Ampliar la inscripción de la empresa RONYLTEC S.A. - N° de Registro 65.425 – RUT 21353621001, en los Puertos de La Paloma y Paysandú en la categoría ya habilitada.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización Finanzas - Unidad Gestión de Operadores para su registración, y al Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.

Hecho, archivar.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.